



TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DE LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

UNIDAD DE ACTUACIONES PREVIAS A LA EXIGENCIA
JURISDICCIONAL DE RESPONSABILIDADES CONTABLES

Edicto

Actuaciones Previas número 91/2019.
Ramo: SECTOR PÚBLICO LOCAL (Ayto. de Ambite)
Lugar: MADRID

Doña María Jesús Díaz Crespo, Secretaria de las Actuaciones Previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas actuaciones Previas se ha dictado por la delegada Instructora la siguiente:

“PROVIDENCIA.- DELEGADA Instructora: Sra Carriedo Moreno.- En Madrid, a fecha de la firma electrónica.- En las Actuaciones Previas anotadas al margen, en las que ha sido nombrada Delegada Instructora Doña Yolanda Carriedo Moreno y Secretaria de Actuaciones Doña María Jesús Díaz Crespo, se dictó el pasado 24 de mayo de 2021, Providencia de embargo de inmueble: **Finca de Ambite núm: 4315, urbana, con número de identificador de la finca 28071000200956 En calle Viñas, 9 inscrita al tomo 3491, libro 45, folio 122 con el 1/2 del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo, de Manuel Piedra Cumplido, con DNI n.º 50836354Y, como presunto responsable solidario del alcance perseguido en estas actuaciones, por importe de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (43.472,06 €), de los que corresponden 37.425,81 € al principal y 6.046,25 € a intereses.- Habida cuenta de que no se ha podido practicar la notificación de la mencionada Providencia a todos los interesados, se acuerda, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, **notificar a D. Manuel Piedra Cumplido y a D^a. Hortensia Caridad Miranda Ruiz el embargo del bien inmueble, propiedad 1/2 del pleno de dominio por título de compraventa con carácter privativo de D. Manuel Piedra Cumplido, sito en el término municipal de Ambite, en cantidad suficiente para asegurar el derecho al reintegro de los posibles perjuicios irrogados objeto de las presentes actuaciones previas.- Se acuerda mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Tribunal la notificación de la mencionada Providencia a los citados, de conformidad con el artículo 47, apartado 3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, practicando la diligencia de embargo, en la forma prevenida en el Reglamento General de Recaudación para la vía de apremio.- En base a la comunicación de esta Providencia a los interesados, se librará la oportuna comunicación al Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número cuatro para que proceda a la práctica del embargo preventivo, practicando la anotación correspondiente****

*de la finca que seguidamente se indica: **Finca núm: 4315, urbana, con número de identificador de la finca 28071000200956. en calle Viñas, 9 inscrita al tomo 3491, libro 45, folio 122 con el 1/2 del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo, de Manuel Piedra Cumplido.- Notifíquese a D. Manuel Piedra Cumplido, a D^a Hortensia Caridad Miranda Ruiz.- Lo manda y firma el Delegado Instructor D. Manuel Alonso Núñez, por sustitución de la Delegada Instructora de fecha 24 de noviembre de 2021, dando fe y cumplimiento de la misma la Secretaria de Actuaciones, D^a. María Jesús Díaz Crespo**”.*

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Manuel Piedra Cumplido y doña Hortensia Caridad Miranda Ruiz.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de dos mil veintidós. - La Secretaria de las Actuaciones Previas, María Jesús Díaz Crespo.

